



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0049-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **23 ABR. 2009**

Visto el Informe N° 085-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del sistema de agua potable y construcción del sistema de Alcantarillado en el CC. PP. Santa Rosa del distrito de Chinchabaja - Chinchabaja", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2006-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa Ing. LUCIO VELARDE HUARCAYA, para la ejecución de la presente Obra, por un importe de S/. 564,767.28 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días naturales.

Que, al término de la ejecución de la Obra en el plazo aprobado y a la comunicación correspondiente por parte del Ing. Inspector de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0077-2007-GORE-ICA/GGR mediante el cual se designa al Comité de Recepción de Obra, la misma que al término de su verificación de campo, suscribe el Acta de Recepción en fecha 24 Noviembre 2007.

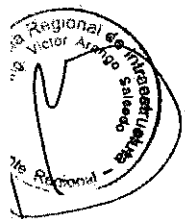
Que, mediante Acta de Transferencia de fecha 24 Noviembre 2007, a horas 5.00 p.m., el Comité de Recepción del GORE ICA, con la participación del Contratista y Autoridad del lugar como es el Teniente Gobernador del CC. PP. Santa Rosa, efectuó la entrega de la Obra a la Asociación Pro Obras Sociales del CC. PP. Sdanta Rosa del distrito de Cjhincha Baja, quedando la Obra a partir de dicha fecha, en poder de la Asoxcianción mencionada, para su custodia, administración, operación y mantenimiento.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0101-2008-GORE-ICA/GGR de fecha 20 Agosto 2008, se aprueba el Adicional N° 01 (Unico) de Obra por el importe de S/. 35,597.73 Nuevos Soles incluido IGV, resolución que incluye también la aprobación de una Ampliación de Plazo por un período de Cincuenta y Seis días calendario.

Que, en fecha 08 Enero 2008 mediante Carta N° 002-2008-LVH, la empresa Contratista hace llegar a la Gerencia Sub Regional de Chinchabaja.

Que, ante una propuesta de Conciliación de parte del Contratista de la presente Obra por la demora en el pago del saldo pendiente, el GORE ICA aceptó el acto de Conciliación, suscribiéndose en fecha 05 Diciembre 2008 el "Acta de Conciliación por Acuerdo Total" entre ambas partes, actuando como Centro de Conciliación y Arbitraje la Cámara de Comercio de Ica, precisándose en el Acta que el Gobierno Regional de Ica reconoce al Contratista la deuda de S/. 35,241.77 nuevos soles.

Que, al término de la revisión de la Liquidación del Contratista, y, tomando en cuenta el Acta de Conciliación suscrita, el Ing. Inspector de Obra, mediante su Informe N° 026-2009-GORE-ICA/GSRCH/JBB, remite al Gerente Sub Regional de Chinchabaja la Liquidación del Contrato de la presente Obra, el mismo que mediante el Oficio N° 260-2009-GORE-ICA/GSRCH es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al término de la revisión de la Liquidación, a través de su Informe N° 085-2009-SGSL precisa su conformidad a la Liquidación, por ser el monto precisado como deuda al Contratista, concordante al monto indicado en el "Acta de Conciliación por Acuerdo Total", determinándose un costo final de Obra ascendente a S/. 600,009.05, siendo el detalle de la Liquidación según se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	474,594.35	
1.1.2. Adicional de Obra	29,914.06	
1.1.3. Reajuste por fórmula Polin.(-)	299.12	504,209.29
1.1.4. IGV		95,799.76
	S/.	600,009.05

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal	474,594.35	
1.2.2. Adicional de Obra	- . -	474,594.35
1.2.3. IGV		90,172.93
		564,767.28

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/. 35,241.77

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	S/.	47,859.44	
2.1.2. Para materiales		- . -	47,859.44

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	47,859.44	
2.2.2. Para materiales	- . -	47,859.44
Saldo		S/. - . -

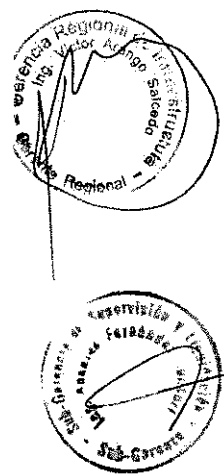
III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Multa por atraso	- . -	
3.1.2. Retención Fondo Garantía	- . -	- . -

3.2 DESCONTADO Y/O DEVUELTO

3.2.1. Multa	S/.	- . -	
3.2.2. Devolución Fondo Garantía		- . -	- . -
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	- . -	





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0049 -2009-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado		-.-	35,241.77
II.- Adelantos		-.-	-.-
III.- Otros		-.-	-.-
	Saldos	S/.	S/. 35,241.77

DETALLE DEL SALDO:		
- En Efectivo	S/.	29,614.93
- En IGV		<u>5,626.84</u>
	S/.	35,241.77

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del sistema de agua potable y construcción del sistema de Alcantarillado en el CC. PP. Santa Rosa del distrito de Chincha Baja - Chincha", la misma que determina un saldo favorable al Contratista ascendente a S/. que del fondo de garantía retenido, solo se devuelva el importe de S/. 35,241.77 incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago del saldo favorable al Contratista, precisado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Lucio Velarde Huarcaya contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Av. Pachacutec 955 - Parcona - Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEL
GERENTE REGIONAL